

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Decreto de Alcaldía N° 003-2015

Crnel. G.Albarracin.L.,

3 0 ENF 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.-

## VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley 28607 y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.



Que, mediante los Informes Nº 019-2015-MDCGAL/GSG y Nº 029-2015-ECCF-GM-MDCGAL-T, elevan propuesta sobre la Declaración de día no laborable para el día lunes 02 de Febrero del 2015, con carácter de recuperable, por motivo de celebrarse el XIV Aniversario de creación política del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



Que, mediante Ley No.27415 de la Ley de Demarcación Territorial del Departamento de Tacna de fecha 02 de febrero del año 2001 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de febrero del año 2001, se aprobó la creación política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ante el clamor y singular carácter patriótico de su población, en efecto este 02 de febrero se cumple el Décimo Cuarto Aniversario de Creación Política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por lo que resulta justo y necesario rendir el homenaje que corresponde.

Que, teniendo en cuenta los usos y costumbres de nuestro distrito desde su creación política, así como promover el turismo y fortalecer nuestra identidad distrital en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contempla que una de las competencias y funciones de los gobiernos locales, es promover y fomentar la cultura, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo integral de la sociedad; basado en un conjunto de conocimiento de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo rescatándolas y manteniéndola incentivando la cultura popular de nuestros vecinos y causar efecto multiplicador a las nuevas generaciones.

## Decreto de Alcaldía Nº 003-2015

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6) y artículo 42 de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE DECRETA:**

<u>ARTICULO PRIMERO</u>: DECLARAR día feriado No laborable para el día lunes 02 de Febrero del presente año, pero recuperable, con motivo de celebrarse Décimo Cuarto Aniversario de Creación Política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer se ponga en conocimiento a todo el personal de rabajadores de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el cumplimiento de la presente.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos tome las acciones que corresponda.





